Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Sor. dn. S. M. sobre las yerbas

D. Joseph Ant.o de Ayala y Rojas correx.or desta Ciud. de Murzia y superint.te genral. delas Rentas R.s y servicios de Millones de ella y su Provinzia por el Rey nuestro Señor &c.a = hago saver a Vms. los S.res Correx.es Alcaldes Mayores Sor.dinarios y demas Justizias y Juezes del Rey nro. S.r delas Ciudades, Villas y Lugares q. yran expresados me allo con la Real Sor.den del tenor siguiente

R.l Sorden = El Rey (que D.s g.e) en su R.l Sor.en de diez y ocho deste pres.te mes y año se a servido dezir = habiendo comenzado a esperimentar en este año los efectos de mi cuidado dela ma.or gloria de mi Monarquia y beneficio de mis Vassallos, e considerado que para lograrse enteram.te es nezessario proseguir con ma.or esfuerzo las prebenziones de tropas y Armadas, y no pudiendose esta conseguir sino es dexando los fondos de mi Real hazienda sobre el mismo pie en que ahora se halla, e resuelto se continuen por el año proximo de mill setezientos y diez y ocho los mismos balimientos que en este presente, menos los q. por otros decretos hubiere mandado zesar segun y en la misma forma q. en el se han practicado entrando su producto en la tesoreria ma.or tendra entendido en el Consejo de Azienda y sala de Millones para su cumplim.to = y abiendose publicado en el referido Consejo de Azienda acordado se execute lo que S. Mg. manda y que se partizipe a Vm. (como lo hago) para que disponga su cumplim.to en lo correspondiente a el todo de esa provinzia: D.s g.e a Vm. m.s a.s Madrid y Diziembre 20. de 1717 = D. Fran.co Diaz Roman = S.or D.n Joseph Ant.o de Ayala y Rojas = Concorda con la S.n y R.l decreto